
		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
		ACUERDOS		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	017	FECHA	07 DE JUNIO DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No 017 DE 2024
 (07 JUN 2024)

El día 07 de junio de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA” PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 29 de mayo de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 31 de mayo 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
 Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

Revisó y aprobó: Dr. Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado 

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico 



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **017** DE 2024
(07 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales que le corresponden, especialmente lo establecido por el numeral 2 y 3 del artículo 313 y el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y 21 de la ley 1551 de 2012, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, el artículo 50 de la ley 617 de 2000, el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, el artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el artículo 47 de la ley 2166 de 2021 y el artículo 24 de la Resolución 000100 de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adopción: Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta para el cuatrienio de la administración de gobierno 2024–2027 denominado "*CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA*", en los términos del documento adjunto que comprende un componente estratégico; un componente programático de pilares, componentes y programas; un componente financiero con el esquema plurianual de inversiones; un componente de gestión compuesto de proyectos estratégicos de gestión y proyectos del programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial POT y un capítulo de proyectos financiados con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías SGR.

Apruébese el Plan Territorial de Salud para el periodo 2024–2027 denominado "*Cúcuta garantiza salud digna y humanizada para todos*" como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024 – 2027 "*CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA*" relacionado como documento anexo.

Parágrafo. El documento del Plan de Desarrollo Municipal "*CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA*" 2024 – 2027 contiene como anexo el diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2. Armonización presupuestal. Autorícese al Alcalde Municipal para que conforme a la Ley adelante la armonización del presupuesto de la vigencia 2024 con la Parte Programática y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "*CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA*" 2024 – 2027.

ARTÍCULO 3. Fortalecimiento técnico para la gestión del plan. La Administración Municipal adelantará dentro del modelo de operación basado en procesos y el sistema de gestión el fortalecimiento de la capacidad técnica de los procesos requeridos para la gestión del Plan de Desarrollo Municipal, a fin de aumentar la eficiencia, la debida planeación y eficacia del gasto. Entre ellos: El Banco de Programas y Proyectos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el marco de la Ley.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. . **017** DE 2024
(07 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 4. Sistema de seguimiento y evaluación. El Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" 2024 – 2027 de acuerdo con las indicaciones del modelo de gestión en su proceso de planeación del desarrollo, contará con un sistema de seguimiento y evaluación que asegure el cumplimiento de los compromisos programáticos, proyectos estratégicos y otros que adquiera la Administración Municipal.

La Administración Municipal deberá publicar en el marco del ejercicio de rendición de cuentas y de acuerdo con los requerimientos del principio de transparencia anualmente el avance de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal por pilares programáticos y en el último trimestre del año 2027, un informe final que contenga el balance del nivel de cumplimiento en el cuatrienio de las metas de resultado y producto definidas en el Plan.

Parágrafo 1. El sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" 2024 – 2027 será implementado a partir de la articulación de los instrumentos de planificación definidos, entre ellos: *Plan Indicativo, Plan de Acción, Plan Operativo anual de inversiones POAI y Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal*, a través de los cuales se realizará la programación, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública municipal. La administración reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo la implementación y operación de este sistema asegurando que se cumpla dentro de los términos de los principios de transparencia y participación ciudadana y control social.

Parágrafo 2. El sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" 2024 – 2027 fundamentará la proyección del informe final de la presente administración para el ejercicio de cierre gobierno y proceso de empalme basado en las indicaciones que para el momento establezca la autoridad competente.

ARTÍCULO 5. Articulación con la planeación del desarrollo local y comunal. Establézcase, como parte estructural e integral del Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta perseverante. segura y productiva" 2024 – 2027, los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario de las distintas Asociaciones de Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales del Municipio y los Planes Estratégicos de Desarrollo de las Juntas Administradoras Locales JAL del Municipio.

ARTÍCULO 6: Edición y publicación. Autorízase al Alcalde Municipal de Cúcuta para que, sin alterar el sentido material y sustancial definido en el Plan, adelante las correcciones de tipo ortográfico y de forma de eventuales errores de digitación, transcripción o aritméticos que se presenten en este y sus anexos para su posterior publicación oficial.

La Administración Municipal entregará a la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta y publicará en medio digital y físico con el diseño gráfico que defina el contenido del



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **017** DE 2024
(07 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Plan de Desarrollo Municipal, anexando las modificaciones que fue objeto el documento final, atendiendo los términos y límites de la Ley 2345 de 2023, La Administración deberá compartir copia de la publicación con los principales actores sociales, económicos, institucionales, culturales, comunitarios, ambientales, poblacionales y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del Mes de Mayo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

f.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **017** DE 2024
(**07 JUN 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

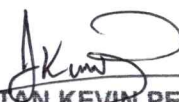
HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 018 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejales Ponentes a Jesús Alberto Sepúlveda Bermonth, Carlos Alberto Dueñas Yaruro y Víctor Guillermo Caicedo Pinzón, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 25 de Mayo de 2024
Segundo Debate: 29 de Mayo de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General